



SELLO QUARTO VENTINTE  
TE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y QUARENTA Y CINCO

El Sr. Alcalde Mayor Corregidor Dn. Juan de aquella  
Ciudad tiene en orden del Consejo, para pasar  
a esta Villa, a hacer justificación de la Conquista  
y sus extremos que hies, a el Consejo, participándole  
Las libertades que se experimentaron en las Provisions  
Generales de los dias de la Publicacion de la Bulla, de  
Lemidades de la Divisacion de Dña. Reynora, y de  
ningo de tantos Introduciéndose en forma de Real  
Cedula respectivamente cada uno, a ocupar el Puerto  
de las dhas. Provisions; ~~en lo~~ res  
pecto a cruzada, el subdelegado de ella, y todos los  
ministros que comprehende, a mas de dñi Indu  
viduos; y por lo que mira a el vicario en las dhas  
Provisions su Persona, la de D. Noraxis, y el  
cuarto fiscal, y hauiendo parecido a la Villa por el  
desfucio de su regalacion, y representacion lo per  
tinezca al Consejo, por consulta que a la que se man  
da justificar a dho. Sr. Alcalde Mayor de Murcia  
Aguero de que vea de Origenes Santos, Costas, y de  
Larios como lo previene la Carta que se dio  
dho. Sr. Henrique de corado. Lo pone en Consideracion  
a la Villa, para que lo tenga presente, y a queenda  
Lo que sea conveniente, a el Real Sribano: y  
Entrada la Villa de Dña. con Formidat; acordó que  
se siga la Instancia, y se prepare todo lo  
Necesario para hacer la justificación de  
cuya el orden de se previene dho. Sr. Alcalde  
Mayor de Murcia, y se subministren los Santos